



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE YGUAZU.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Once días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la Avda. Silvio Pettirosi esquina Brasil de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia, la Señora Ministra **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por un parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE YGUAZU**, en adelante **MUNICIPALIDAD**, sito en las calles Canadá esq. 14 de Mayo – Km. 42, de la ciudad mencionada, representada en este acto por el Señor Intendente, **ING. MAURO MAKOTO KAWANO AGUERO**, en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente **CONVENIO** tiene por objeto la cooperación para la realización de inversiones en el Puesto de Salud de Yguazu, mantenimiento y reparaciones, equipamientos varios, mobiliarios, equipos médicos, quirúrgicos, insumos, medicamentos y otras formas de cooperación que sean necesarias para el funcionamiento de dichos servicios.

**SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.**

- a. El **MSPyBS**, conforme a disponibilidad presupuestaria, proveerá los recursos para el correcto mantenimiento del servicio, como mobiliario, equipamiento, instrumentales médicos, quirúrgicos, biológicos y otros. Igualmente, los medicamentos, descartables, reactivos y otros insumos médicos, y recursos humanos para el buen funcionamiento del Puesto de Salud de Yguazu.
- b. La **MUNICIPALIDAD** podrá realizar las inversiones necesarias y asimismo, otras formas de cooperación, conforme a su disponibilidad presupuestaria, en el Puesto de Salud de Yguazu, infraestructura, mantenimiento y reparación del servicio, como mobiliario, equipamiento, instrumentales médicos, quirúrgica, biológica y otros.

Página 1 de 3



**Ing. Mauro M. Kawano A.**  
Intendente  
Municipalidad de Yguazu



**R**



Igualmente además de comisionar recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, el mismo será solventado con el presupuesto municipal, así como los derechos adquiridos. Asimismo, proveer servicios de recolección de basuras comunes.

**TERCERA: DE LA VIGENCIA.**

El presente **CONVENIO** entra en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos (2) años prorrogable de común acuerdo entre **LAS PARTES**.

**CUARTA: DE LA COORDINACIÓN.**

La **MUNICIPALIDAD** coordinará la ejecución del **CONVENIO** por intermedio de la Dirección de Higiene y Salubridad.

El **MSPyBS**, a través de la X Región Sanitaria - Alto Paraná.

**QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

**LAS PARTES** se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**SEXTA: DE LOS IMPREVISTOS.**

Toda cuestión no prevista en el presente instrumento será resuelta de común acuerdo entre **LAS PARTES**, con una comunicación por escrita con treinta (30) días de antelación.

**SÉPTIMA: DE LA AMPLIACIÓN Y LA MODIFICACIÓN.**

Este **CONVENIO** podrá ser ampliado y modificado a través de Adendas, las veces que **LAS PARTES** de común acuerdo estimen convenientemente



  
**Mauro M. Kawano A.**  
Intendente  
Municipalidad de Yguazú

Página 2 de







hacerlo. Asimismo, **LAS PARTES** podrán celebrar acuerdos específicos en el marco de este **CONVENIO**.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, previa lectura del texto, **LAS PARTES** firman el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al inicio.

*Por la Municipalidad de Yguazu*

*Por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

  
  
Municipalidad de Yguazu  
Intendente Municipal  
*Mra. Mauro M. Kawano Agüero*

  
  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Ministra  
*Dra. María Teresa Barán Wasilchuk*

**REF. SIMESE N° 22.397/2025: CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS MUNICIPALIDADES DE: SANTA FE DEL PARANA, MBARACAYU, NARANJAL, ITAKYRY, HERNANDARIAS, MINGA GUAZU, IRUÑA, DR. JUAN LEON MALLORQUIN, YGUAZU, SANTA RITA, TAVAPY, JUAN E. O'LEARY, SAN ALBERTO, SANTA ROSA DEL MONDAY, MINGA PORA, SAN CRISTOBAL, ÑACUNDAY, DR. RAUL PEÑA, DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, LOS CEDRALES, PRESIDENTE FRANCO.**

Asunción, 30 de enero de 2025.-

DICTAMEN A.J. N° 121 /2025

**SEÑOR MINISTRA:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

Que, a través del expediente SIMESE N° 22.397/2025, se pone a consideración la suscripción de Convenios con los municipios citados en la referencia.

Que, al respecto, los Convenios tienen por objeto según la cláusula primera la cooperación para la realización de inversiones en los Centros de Salud de los Municipios pudiendo consistir en infraestructura edilicia, mantenimiento y reparaciones y equipamientos varios y otros. Igualmente, los medicamentos, descartables, reactivos y otros insumos médicos, y recursos humanos para el buen funcionamiento.

Que, los convenios tendrán vigencia a partir de su suscripción por 2 (dos) años prorrogable de común acuerdo entre las Partes.

Que, para el cumplimiento de dicho fin, por Resolución S.G. N° 52 del 24 de febrero de 2014, se establecen la Misión y la Visión Institucionales del MSPyBS. La Misión es garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud. En cuanto a la Visión, es la de ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo a la población, a la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Que, la Misión y Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, han sido ratificadas a través de la Resolución S.G. N° 332 de fecha 28 de julio de 2022.

Que, la presentación de los Convenios cumple con las instrucciones de la Resolución S.G. N° 128, "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS BÁSICOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES GENERADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. ASÍ

"Cesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



PARAGUAI  
TESÁI HA TEKÓ  
PORÁVE  
MOTENONDEHA



Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

Por tanto, en opinión de esta Dirección General, no existen obstáculos legales para que S.E. la señora Ministra, suscriba los CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LAS MUNICIPALIDADES DE: SANTA FE DEL PARANA, MBARACAYU, NARANJAL, ITAKYRY, HERNANDARIAS, MINGA GUAZU, IRUÑA, DR. JUAN LEON MALLORQUIN, YGUAZU, SANTA RITA, TAVAPY, JUAN E. O'LEARY, SAN ALBERTO, SANTA ROSA DEL MONDAY, MINGA PORA, SAN CRISTOBAL, ÑACUNDAY, DR. RAUL PEÑA, DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, LOS CEDRALES, PRESIDENTE FRANCO. teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 20º numeral 9º, del Decreto N° 21.376/98 "Por el cual se establece la nueva organización funcional del MSPyBS, según el cual al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social le corresponde "Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de salud..."

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. Cristófer Delgado  
Direcc. Gral. de Asesoría Jurídica  
MSPyBS



Abg. [Signature]  
MSPyBS

A SU EXCELENCIA:  
DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK, Ministra  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
E. S. D.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
SUBDIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN	
SIEMSE N° 22397	FECHA 25/04/2025
NOP# 18-27	ALCALDE

302

Carbonio

secretaria.general@mspbs.gov.py

**CONVENIO: MUNICIPALIDAD DE ALTO PARANA - MSPBS**

**From:** descentralizacion10ma Jorge xrs <descentralizacion10ma@gmail.com >

mié., ene. 29, 2025 03:30 PM

**Subject:** CONVENIO: MUNICIPALIDAD DE ALTO PARANA - MSPBS

**To:** secretaria general <secretaria.general@mspbs.gov.py >

**Attachments:**

- CONVENIO ITAKYRY.doc
- CONVENIO DR. RAUL PEÑA.doc
- CONVENIO D.M. IRALA.doc
- CONVENIO HERNANDARIAS.doc
- CONVENIO IRUÑA.doc
- CONVENIO J.L. MALLORQUIN.doc
- CONVENIO LOS CEDRALES.doc
- CONVENIO JUAN E. OLEARY.doc
- CONVENIO MBARACAYU.doc
- CONVENIO MINGA GUAZU.doc
- CONVENIO MINGA PORA.doc
- CONVENIO PTE. FRANCO.doc
- CONVENIO ÑACUNDAY.doc
- CONVENIO NARANJAL.doc
- CONVENIO SAN ALBERTO.doc
- CONVENIO SAN CRISTOBAL.doc
- CONVENIO STA. FE DEL PARANA.doc
- CONVENIO STA. RITA.doc
- CONVENIO STA. ROSA.doc
- CONVENIO TAVAPY.doc
- CONVENIO YGUAZU.doc
- Nota P.doc

¡BUENAS TS!  
 PARA SU PRESENTACIÓN A LA SRA. MINISTRA  
 ADJUNTO REMITO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER FIRMADO ENTRE MUNICIPIOS DEL ALTO PARANÁ  
 Y EL MSP Y BS.

DÉCIMA REGIÓN SANITARIA  
 DRA. NOELIA TORRES  
 LIC. JORGE DURE

mail.mspbs.gov.py

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
PROCESO N° 22.397	FECHA: 30/01/2025
UNIDAD: 10:15	FUNC. RESP.

Ing. Lillian Cristaldo  
 Jefe  
 S.G. MSP y B.S.

Carbonio

secretaria.general@mspbs.gov.py

**FWD: CONVENIO: MUNICIPALIDAD DE ALTO PARANA - MSPBS**

**From:** Secretaria General <secretaria.general@mspbs.gov.py >

jue., ene. 30, 2025 10:14 AM

**Subject:** FWD: CONVENIO: MUNICIPALIDAD DE ALTO PARANA - MSPBS

**To:** sgproduccion <sgproduccion@mspbs.gov.py > , Sonia González <sonia.gonzalez@mspbs.gov.py >

**Attachments:**

- CONVENIO ITATI.MSPBS
- CONVENIO SAN JOSE DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO SAN MARCELINO.MSPBS
- CONVENIO FELICIANO DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO ITIHA.MSPBS
- CONVENIO SAN MARCELINO DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO LOS GUAYALES.MSPBS
- CONVENIO SAN JUAN DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO MARIANO DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO MINYA DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO MINYA DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO FELICIANO DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO BALBUENA.MSPBS
- CONVENIO SAN ALBERTO.MSPBS
- CONVENIO SAN GUSTO DE LOS RIOS.MSPBS
- CONVENIO STA. FE DEL PARANA.MSPBS
- CONVENIO STA. TERESA.MSPBS
- CONVENIO STA. ROSA.MSPBS
- CONVENIO TAVATI.MSPBS
- CONVENIO TUCUMAN.MSPBS
- TUCUMAN.MSPBS

**De:** "descentralizacion10ma Jorge xrs" <descentralizacion10ma@gmail.com>

**Para:** "secretaria general" <secretaria.general@mspbs.gov.py>

**Enviado:** miércoles, 29 de enero de 2025 15:30

**Asunto:** CONVENIO: MUNICIPALIDAD DE ALTO PARANA - MSPBS

¡BUENAS TS!

PARA SU PRESENTACIÓN A LA SRA. MINISTRA  
ADJUNTO REMITO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER FIRMADO ENTRE  
MUNICIPIOS DEL ALTO PARANÁ Y EL MSP Y BS.

DÉCIMA REGIÓN SANITARIA  
DRA. NOELIA TORRES  
LIC. JORGE DURE

mail.mspbs.gov.py